

OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022
“MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS
DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**OBSERVACIONES
CONSORCIO
UNIVERSITARIO 2022**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones INVITACION PÚBLICA No. 004 DE 2022

Licitaciones y Contratos <licyctos@gmail.com>

22 de marzo de 2022, 15:04

Para: contratacion@uptc.edu.co

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Asunto: **OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Cordial saludo,

Con el fin de participar nos permitimos presentar la siguiente solicitud al proyecto de pliego de condiciones:

16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN - i) CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS).

Ampliar el alcance u objeto de los contratos a presentar para la acreditación de los criterios del contenido técnico-calidad permitiendo también "Construcción de instalaciones".

Agradecemos su atención.

CONSORCIO UNIVERSITARIO 2022

OBSERVACIONES MEDINA & RIVERA

**Observaciones a la INVITACION PUBLICA 04 DE 2022**

1 mensaje

Alejandro Murcia sandoval <amurciasandoval@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

23 de marzo de 2

Buen día,

Amablemente solicitamos a la entidad dar respuesta a las siguiente solicitud de aclaraciones, observaciones y propuestas de modificación para el presente proceso, expuesta documento adjunto con el nombre Anexo Solicitud proceso en curso, el cual hace parte integral de este mensaje.

Atentamente,



Steven Alejandro Murcia Sandoval
Analista de costos, presupuestos y programación
PBX: +571 620 3317 | 318 8413 215
amurciasandoval@gmail.com



Cra 15a N° 121-12 Ofc. 318. Bogotá, Colombia - www.medinayrivera.com.co



Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.



Anexo Solicitud proceso en curso.pdf
520K

Buen día,

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. Se solicita la entidad, cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.
2. Se solicita a la entidad redondear las cantidades del presupuesto oficial a dos decimales.
3. Se solicita a la entidad redondear los precios unitarios del presupuesto oficial a valores enteros, dado que, si los oferentes no tienen la oportunidad de ofertar a un máximo valor posible, dado que los valores unitarios que se ofertan.
4. Se solicita aclarar a la entidad si “la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso” ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?
5. Se solicita amablemente a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya base fueron los precios de ítems de proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor del oferente y futuro adjudicatario dado que las condiciones y variables que desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas, los precios de material y servicios por unidad de medida varían, no se van a mantener y seguirán aumentando. Esto afectara la liquidez del contratista de forma negativa, su flujo de caja, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento que generarían posibles atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la entidad.
6. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.
7. Se solicita a la entidad publicar el desglose detallado del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU para el presente proceso y poder realizar las respectivas observaciones al mismo.
8. Se solicita a la entidad aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad.
9. Se solicita a la entidad aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?
10. Se solicita a la entidad publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) en formato PDF y Excel.
11. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es porcentaje mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que los oferentes pueden ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?
12. Se solicita amablemente a la entidad aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias y/u otros trámites?
13. Se solicita amablemente a la entidad aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.
14. Se solicita amablemente a la entidad, publicar los estudios y diseños.
15. Se solicita amablemente a la entidad aclarar que, en el caso de ser necesario realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar estos ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños?
16. Se solicita amablemente a la entidad aclarar que en el caso de que la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿Quién asumirá este costo no presupuestado o adicional?

17. Se solicita amablemente a la entidad publicar memorias de cálculo con las cuales se definió el alcance en termino de actividades y cantidades a ejecutar.
18. Se solicita amablemente a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual estimo el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.
19. Se solicita a la entidad aumentar el plazo de ejecución del contrato, dadas las condiciones económicas actuales del país, la estimación de tiempo insuficiente y la zona en que se van a realizar las obras impidiendo asegurar el normal desarrollo del proyecto, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, dado que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.
20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.
23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
24. ¿Cuáles son los impuestos que deben ser asumidos por el contratista de obra? (impuestos, retenciones, estampillas, entre otros que apliquen los cuales deben estar dentro del estudio previo, estudio de mercado y desglose de AIU del presupuesto oficial, los cuales son documentos del presente proceso).
25. Se solicita amablemente a la entidad publicar los porcentajes respectivos de cada impuesto que aplica para este contrato.
26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?
27. Se solicita amablemente a la entidad aclarar ¿cómo se realiza el pago del porcentaje ofertado para imprevistos o el desglose del AIU no se tendrá en cuenta y se pagará como el porcentaje sobre el Costo directo de las obras ejecutadas?
28. Se solicita amablemente a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato en su clausula octava de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita amablemente a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riesgos:

1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APU's del presupuesto oficial, esta diferencia que genera un sobre costo el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.
2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobre costos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobre costos y otros que se puedan presentar.
3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobre costo si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.
4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la compleja situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo cual se propone este sobre costo para conseguir estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.
5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, es decir, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y pérdida de bienes del contratista, debe ser asumida entre las partes, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista,
6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.
7. Seguridad y sobre costos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.
8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobre costos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, trámite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.
9. Condiciones adversas (Previsibles y no previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, dado que, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.
10. Sobre costos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobre costos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riesgos en el proceso licitatoria en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

Respecto a protocolo de bioseguridad por COVID 19, se realizan las siguientes observaciones:

Que en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, ordena: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”. Que en el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo. Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020 “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado”, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva y para dar cumplimiento a la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Se solicita a la entidad el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los protocolos de Bioseguridad por COVID 19 en los contratos de interventoría, consultoría y obra durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, aclarando que este reconocimiento no puede estar cobijado por el rubro de Administración o Imprevistos en AIU en el caso de las obras, o en el Factor Multiplicador en caso de las interventorías, esto pues corresponde a un hecho extraordinario y anormal. Es importante el reconocimiento de los costos generados para el cumplimiento de la implementación, funcionamiento y seguimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de la entidad y el contratista como un ítem dentro de los costos de las obras y como ítem dentro de otros costos directos en el caso de las interventorías y no como una parte del AIU o FM en donde las entidades han mantenido el mismo porcentaje de AIU y Factor Multiplicador de cuando no había emergencia sanitaria y hoy expresan la mayoría de estas entidades que este valor de Protocolos de bioseguridad se encuentra dentro de los mismos AIU y FM haciendo que el contratista asuma el 100% del protocolos de Bioseguridad.
2. Se solicita amablemente a la entidad que en el caso de requerir PCRs para ingreso de personal al desarrollo del contrato, en el escenario de solicitud de ingreso inmediato al proyecto de personal nuevo y deba hacerse esta prueba en un tiempo menor al de los que manejan las EPS, esta sea reconocida por la Entidad a parte del monto destinado a protocolo de bioseguridad del presupuesto.
3. Se solicita a la entidad la publicación del desglose del rubro para el Protocolo de Bioseguridad el cual debe estar como se explicó anteriormente, no debe estar contemplado dentro del AIU en caso de las obras o FM en caso de interventorías sino como un ítem independiente del presupuesto en costo directo.
4. Se solicita amablemente a la entidad que la partida presupuestal por Protocolos de Bioseguridad en el momento que el gobierno nacional retire la medida de la implementación de los protocolos de bioseguridad, el valor presupuestal asignado para esta implementación se mantenga, se siga ejecutando y se siga pagando en virtud de la protección de todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano, porque a pesar que no llegue a ser obligatorio el riesgo de contagio y complicaciones de salud de cualquier individuo que tenga contacto con el desarrollo del contrato.

Quedamos atentos a sus respuestas,

Saludos cordiales.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022
“MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS
DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES INTERCON



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022

INTERCON MVN <intercon@interconmvn.com>

23 de marzo de 2022, 16:31

Para: contratacion@uptc.edu.co

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Asunto: Observaciones de pliegos definitivos.

Cordial saludo.

Solicitamos cordialmente a la entidad, aclarar si el valor de los contratos adicionales que otorgan puntaje, se realizará en pesos y/o en SMMLV reportados en el RUP tal cual lo ordena el estatuto de contratación pública.